



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DEL PROGRAMA
ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681,
A ESTUDIANTES QUE INDICA, AL MES DE JULIO DE
2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

COYHAIQUE, 26 / 09 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AI-00957/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la resolución exenta N° 173/80/2023 de fecha 09 de febrero de 2023 de JUNAEB, que nombra a don(ña) Manuel Alejandro Vivar Aguila en el cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Aysén; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549, de 01 de diciembre de 2022;

2. Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, entre las que se contempla el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

3.- Que, Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 06, contempla la suma de M\$ 4.200.448 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 06, establece lo siguiente: *"Para un cupo máximo de 2.531 becas al año."*;

5.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos residentes determinados territorios y, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

6.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de*

Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.”;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios para los Procesos de Postulación y Renovación, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre de 2023.

8.- Que, mediante la circular N° 00001/2024 de fecha 11 de enero 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosa N° 06 Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681;

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.019 cupos, de los cuales 595 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 424 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

10.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2024, mediante Resolución Exenta N°00281/2024 de fecha 25 de marzo se constituyó Comité Regional Beca Integración Territorial;

11.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2024 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Regional Beca Integración Territorial consta en el documento “Acta N°9” de fecha 26 de septiembre de 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar el beneficio a los estudiantes renovantes y postulantes, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, para renovantes y postulantes de Enseñanza Media y Educación Superior; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

Respecto de los estudiantes que solicitan su renovación del beneficio para el segundo semestre año 2024:

-Procede renovar el beneficio a un total de **53** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

Respecto de estudiante de Educación Superior, que no cumplen requisito del beneficio para el segundo semestre del año 2024:

-Procede a suprimir el beneficio a un total de 33 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos de para su renovación segundo semestre, según lo establecidos en el manual ya citado.

-Procede a rechazar el beneficio a un total de 16 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen requisitos de renovación para el segundo semestre según lo establecidos en el manual ya citado.

14.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, conforme se señala en la parte resolutive del presente acto.

15.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan en el presente acto, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su

beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

16.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, conforme al subtítulo 4.5 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3.986, de 27 de diciembre de 2022, de JUNAEB y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUEVESE al mes de agosto del año 2024, la Beca Integración Territorial a 53 estudiantes de Educación Superior, y respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para el segundo semestre 2024, individualizan en Anexo N°1 respectivamente, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	53
		SUB TOTAL	53
	TOTAL GLOBAL		53

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUPRIMASE, al mes de agosto del año 2024, la solicitud de renovación segundo semestre de la Beca Integración Territorial de 33 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos establecidos, que individualizan en Anexo N°2 respectivamente, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE ELIMINADO
SUPRESION	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	33
		SUB TOTAL	33
	TOTAL GLOBAL		33

ARTÍCULO TERCERO. - RECHÁZASE, la renovación segundo semestre 2024 de la Beca Integración Territorial de 16 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos, que individualizan en Anexo N°3 respectivamente, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	16
		SUB TOTAL	16
	TOTAL GLOBAL		16

ARTÍCULO CUARTO- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de Comité de Selección de fecha 26 de septiembre del 2024.

- Archivos Excel que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes cuyos estados de la Beca Integración Territorial resultan sancionados conforme a lo expuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 238. Glosa N° 06. Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de Programas de Becas y BAES, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es [REDACTED]-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MANUEL VIVAR ÁGUILA
Director/a Regional
Dirección Regional de Aysén

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO	Digital	[REDACTED]		

HOV

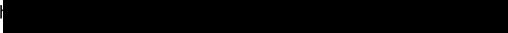
Distribución:

Dirección Regional de Aysén
Departamento de Bienestar Estudiantil



"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21"

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:



ANEXO 1 BECADOS

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DR	OBSERVACION
1			HENRY DONALD	ESPINOZA	AVILEZ	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
2			GERMÁN NICOLÁS	MOLDENHAUER	FOITZICK	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
3			JULIANA ALEJANDRA	CARRASCO	VÁSQUEZ	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
4			MICAELA	AGUILAR	PINILLA	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
5			JAEL JOSEFA VARUSKA	ALARCÓN	VALLEJOS	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
6			MAURA CAROLINA	FOITZICK	MUÑOZ	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
7			ANTONIA ALEXANDRA	MILLAR	GARCÍA	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
8			ROSARIO DE LOS ANGELES	ALDEA	CHRISTENSEN	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
9			CLAUDIO ANDRÉS	LEIVA	ROJAS	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
10			RODRIGO IGNACIO	VERA	MORALES	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
11			GABRIEL DARÍO FRANCO	CAMPOS	ITURRA	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
12			LEANDRO SEBASTIÁN	VALDEBENITO	VARELA	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
13			FRANCISCA IGNACIA	FLORES	OLAVARRÍA	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
14			BENJAMIN IGNACIO	CASTILLO	JIMÉNEZ	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
15			FRANCISCA DANIELA	RAIMAPO	JARA	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
16			GONZALO ANTONIO	MEJÍAS	JARA	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
17			JAIME ANDRÉS	URIBE	PUNALEF	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
18			FRANCISCO MANUEL	AGUILAR	FOITZICK	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
19			TAMARA BELÉN	VEAS	CASTRO	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
20			SILVANA ELIZABETH	MANCILLA	GUTIÉRREZ	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
21			BENJAMIN ALEJANDRO	HERNANDEZ	GONZALEZ	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
22			JAVIERA ALEJANDRA	VARGAS	ECHEVERRÍA	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
23			FRANCO MATÍAS IGNACIO	MARTÍNEZ	REYES	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
24			KEOMARA ALEJANDRA	FUENTES	GALLARDO	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
25			JOAQUÍN SEBASTIÁN	JARA	MUÑOZ	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB

26		GENESIS PRISCILA	FIGUEROA	GUARATEGUA	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
27		CHRISTIAN DAVID	TEXIER	CARRASCO	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
28		OSCAR ANTONIO	FOITZICK	ZUMELZU	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
29		FERNANDA BELÉN	MANSILLA	RAIHUAN	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
30		KAREN MARIBEL	CHIGUAY	CHIGUAY	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
31		CATALINA VERENA	RODRÍGUEZ	DOMÍNGUEZ	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
32		ARACELI ANAIZ	REYES	MARIÓ	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
33		FRANCISCO ORLANDO	ALVARADO	MARTÍNEZ	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
34		DAMARIS CONSTANZA	GARCÍA	CÁRDENAS	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
35		ADRIANA BELÉN	RIVERA	MURTON	BECADO	SI_CAR/SL_CONSTANCIA ESTUDIANTE EL PROCESO DE TESIS/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
36		PAULINA ANTONIA	GONZÁLEZ	ZÚÑIGA	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
37		BYRON FERNANDO MATÍAS	SOTO	ROJAS	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
38		ANTONIA CONSTANZA	MANSILLA	MANCILLA	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
39		FRESIA ALEJANDRA	ALARCÓN	ESCOBAR	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
40		LUIS ESTEBAN	CAUCAU	MANSILLA	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
41		LISETTE CONSTANZA	LÓPEZ	ÁLVAREZ	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
42		SARAI ANTONELLA	SOLDAN	TORRES	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
43		ANGEL FERNANDO SEBASTIAN	CHIGUAY	VASQUEZ	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
44		ANTONIA BEATRIZ	AVARIA	CÁRDENAS	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
45		JAVIERA YANILA	MUÑOZ	NUÑEZ	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
46		YAJAYRA ANDREA	SEPÚLVEDA	COLOANE	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
47		VÍCTOR DANIEL	SAIGG	CRUZAT	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
48		RICARDO MAURICIO	MÉNDEZ	ROBLES	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
49		NICOLÁS ENRIQUE	AGUILAR	GÓMEZ	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
50		CARLOS DAVID	OCAMPOS	OLIVARES	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
51		ROMINA GRADIZCA	MANCILLA	GÓMEZ	BECADO	SI_CAR/SL_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB

52		MANUEL ELÍAS	NONQUE	VIDAL	BECA DO	SI_CAR/SI_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
53		MATÍAS ANDRE	PONTIO	CHANCEREL	BECA DO	SI_CAR/SI_PAC 100%/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB

ANEXO 2 ELIMINADO

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DR	OBSERVACION
1			ANÍBAL JOAQUÍN	REGNER	ROMERO	ELIMINADO	BECADO CON BPA
2			FRANCISCA VALENTINA SOLANGE	KAVIZKE	JARA	ELIMINADO	EGRESADA DE LA CARRERA
3			CRISTINA ANDREA	ORENA	MELIPICHUN	ELIMINADO	BECADO CON BPA
4			ROBERTO DANIEL ALEJANDRO	CONTRERAS	MANSILLA	ELIMINADO	BECADO CON BPA
5			DAVID MOISÉS	JORQUERA	AINOL	ELIMINADO	BECADO CON BPA
6			CATALINA BELÉN	MENA	NAGUELQUÍN	ELIMINADO	BECADO CON BPA
7			SEBASTIAN IGNACIO	ALARCÓN	SANMARTÍN	ELIMINADO	BECADO CON BPA
8			POLET ALEJANDRA	ASCENCIO	MANSILLA	ELIMINADO	BECADO CON BPA
9			LUIS ARNOLDO	MANQUICHEO	GÓMEZ	ELIMINADO	BECADO CON BPA
10			IGNACIA PAZ	FICA	ROJAS	ELIMINADO	BECADO CON BPA
11			ALBERTO ANDRÉS	GONZÁLEZ	RAUQUE	ELIMINADO	BECADO CON BPA
12			SAYEN	ANDRADE	ARANCIBIA	ELIMINADO	BECADO CON BPA
13			P/A ALEJANDRA	GALLARDO	BÓRQUEZ	ELIMINADO	BECADO CON BPA
14			BÁRBARA ANTONIA	CHÁVEZ	BAHAMONDE	ELIMINADO	BECADO CON BPA
15			MARTÍN ESTEBAN	CASTILLO	PUSTELA	ELIMINADO	BECADO CON BPA
16			JOSÉ IGNACIO	VERA	ARAYA	ELIMINADO	BECADO CON BPA
17			CLAUDIO ANDRÉS	ESPINOZA	CAMPOS	ELIMINADO	BECADO CON BPA
18			ÁLVARO SEBASTIÁN	JIMÉNEZ	GÓMEZ	ELIMINADO	BECADO CON BPA
19			SEBASTIÁN RAMCES	ORIA	JEREZ	ELIMINADO	BECADO CON BPA
20			CAMILA ARACELI	LATORRE	DOMÍNGUEZ	ELIMINADO	BECADO CON BPA
21			CRISTÓBAL GABRIEL	PÉREZ	CADAGAN	ELIMINADO	BECADO CON BPA

22		JAVIERA CATALINA	LEVINERI	HINOSTROZA	ELIMINADO	BECADO CON BPA
23		KARLA VALENTINA	ALVAREZ	RUIZ	ELIMINADO	BECADO CON BPA
24		VALENTINA RAYEN	BARRIENTOS	BARRIENTOS	ELIMINADO	BECADO CON BPA
25		SAYEN AMAYA	MARIANTE	ARIAS	ELIMINADO	BECADO CON BPA
26		RODRIGO IGNACIO	OVANDO	ALFARO	ELIMINADO	BECADO CON BPA
27		LUCAS MAXIMILIANO	GALLARDO	CONTRERAS	ELIMINADO	BECADO CON BPA
28		GABRIEL SEBASTIÁN RENE	CANUMÁN	HERNÁNDEZ	ELIMINADO	BECADO CON BPA
29		VICENTE AMARO	GONZÁLEZ	GÓMEZ	ELIMINADO	BECADO CON BPA
30		LLOVISNA ANGÉLICA	NANCUL	ROBINSON	ELIMINADO	BECADO CON BPA
31		CONSTANZA FERNANDA	QUILODRAN	OVANDO	ELIMINADO	BECADO CON BPA
32		FELIPE EDUARDO	ÁLVAREZ	NÚÑEZ	ELIMINADO	BECADO CON BPA
33		DANIELA PAZ	SANTANA	DÍAZ	ELIMINADO	BECADO CON BPA

ANEXO 3 SOLICITUD RECHAZADA

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DR	OBSERVACION
1			ANDY SEBASTIÁN	ARAYA	JARA	SOLICITUD RECHAZADA	BECADO CON BPA
2			DANIEL IVÁN	BARRÍA	BATLLE	SOLICITUD RECHAZADA	BECADO CON BPA
3			CRISTÓBAL DAVID	CORNEJO	CÁRDENAS	SOLICITUD RECHAZADA	BECADO CON BPA
4			DANIEL ANGEL	HIGUERA	BARRÍA	SOLICITUD RECHAZADA	BECADO CON BPA
5			PAULINA PAZ	VERA	CUEVAS	SOLICITUD RECHAZADA	BECADO CON BPA
6			ALANNIS SOFÍA	VÁSQUEZ	ALMONACID	SOLICITUD RECHAZADA	BECADO CON BPA
7			ELENA FRANCISCA	ORTIZ	CARO	SOLICITUD RECHAZADA	BECADO CON BPA
8			ALEX IVAN	ORTIZ	CARO	SOLICITUD RECHAZADA	BECADO CON BPA
9			NATHALIA ELIZABETH	PIZARRO	GAMÍN	SOLICITUD RECHAZADA	BECADO CON BPA
10			BENJAMIN ESTEBAN	GANGAS	CARVAJAL	SOLICITUD RECHAZADA	BECADO CON BPA

11	JOAQUÍN GUSTAVO ALBERTO	VARGAS	PALMA	SOLICITUD RECHAZADA	BECADO CON BPA
12	ANGEL MATÍAS	HUENCHUGUALA	MELLA	SOLICITUD RECHAZADA	BECADO CON BPA
13	ELÍAS GABRIEL	ORELLANA	CABERO	SOLICITUD RECHAZADA	BECADO CON BPA
14	FELIPE IGNACIO	FLORES	ANDRADE	SOLICITUD RECHAZADA	BECADO CON BPA
15	CONSTANZA ANDREA	HERNÁNDEZ	RENCORET	SOLICITUD RECHAZADA	BECADO CON BPA
16	MARTÍN LUCIANO	CATALÁN	RUIZ	SOLICITUD RECHAZADA	BECADO CON BPA

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21"